

ORDEN de 18 de enero de 1974 por la que se concede la libertad condicional a veintiseis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: José Merchán Barragán.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María Isabel Ballester María, Catalina Carmen Rodríguez Najera, Leonor Gómez Expósito.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Alicante: Manuel Naranjo Amante.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Isidora Tórero Martínez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres, de Barcelona: Encarnación Santalla López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Lorca: Antonio Jiménez Morato, Fernando Yáñez Batet.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Pablo Ortega Cabanillas, Vicente Gómez Durán.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Pablo Gómez Cutillas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Málaga: José Mota Bruch, Manuel Puente Madera.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Mirasierra-Madrid: Ramón García Crespo.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Santa Cruz de la Palma: Jorge Garabate Díaz, Juan José Niceto González Barreto.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Santa Cruz de Tenerife: José Manuel Santiago Alvite, Rafael Sánchez Simancas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Santoña: José Aldegundo Carrera, Horacio López Seijas, Emiliano Martínez Hierro, Antonio Puga Expósito.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Teruel: José Luis Domenech Bosque, Jorquera Carlos Piquer Pola.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento, de Toledo: Eugenio Beitia Arrieta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1973 por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Flor Romero.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.958 seguido en única instancia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don José Flor Romero, Oficial de Administración de Justicia, representado por el Procurador don Francisco Anaya Monge y defendido por Letrado, sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Justicia de once de noviembre de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria, en trámite de reposición, de la dictada por el propio Centro Directivo de diecisiete de mayo de igual año, denegatorias de reconocimiento de servicios, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, y del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco Anaya Monge, en nombre y representación de don José Flor Romero, contra la resolución de la Dirección General de Justicia de once de noviembre de mil novecientos setenta y uno, confirmatoria en trámite de reposición, de la dictada por el propio Centro directivo el diecisiete de mayo del mismo año, declaramos que se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos a la Administración, de la demanda; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por ésta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Miguel Cruz Cuenca.—Victor Servan.—Con rúbricas.

Publicación.—Loida y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Victor Servan Mur, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Cerrillo: Alfonso Blanco.—Rubricada.»

En su virtud este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Manuel María de Altuba y Jaurrieta, doña María de la Concepción Sánchez de Neyva y Gianello, don Rafael de Madariaga y Heredia y don Severiano de Madariaga y Madariaga en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Casa Alta.

Don Manuel María de Altuba y Jaurrieta, doña María de la Concepción Sánchez de Neyva y Gianello, don Rafael de Madariaga y Heredia y don Severiano de Madariaga y Madariaga han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Casa Alta, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de enero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 3408/1973, de 21 de diciembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana, sita en término municipal de El Perdigón (Zamora), calle Muñoz Grandes, número 18, en favor de su ocupante.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1974, página 1300, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, líneas quinta y sexta, donde dice: «... en la cantidad de cuatrocientas sesenta y una mil pesetas...», debe decir: «... en la cantidad de cuatrocientas sesenta y una pesetas...».

ORDEN de 24 de enero de 1974 por la que se concede la condición de títulos-valor de cotización calificada a acciones emitidas por el Banco de Financiación Industrial.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid, de fecha 9 de enero de 1974, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por el «Banco de Financiación Industrial», en la citada Bolsa, durante los años 1972 y 1973, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 1.400.000, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 30 de enero de 1974 por la que se conceden a la empresa «Chrysler España, S. A.» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963 de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: El Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, declara de interés preferente el sector de fabricación de automóviles de turismo, estableciendo la concesión de beneficios fis-